MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 428 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Informe Nº 243-2016-MDSJB/OPP, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Municipal Nº 321-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes Nºs 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe Nº 243-2016-MDSJB/OPP, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Convenio Nº 391-2015-VIVIENDA, se suscribió Convenio de Trasferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Obras Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; proyecto denominado "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y II Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", cuyo monto total de transferencia de recursos que realizará el MVCS a favor de la Municipalidad, es hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Veintiuno con 63/100 Soles (S/. 3´651,021.63) y la contrapartida que asumirá la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ascienda a Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 1´297, 897.00), del cual queda pendiente asignar recursos de cofinanciamiento por el monto de Ochenta y Siete Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles (S/. 87, 802.00); por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia Municipal Nº 321-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40º numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24º, numeral 24.1) de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2219658: CREACION PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS II Y III ETAPA Y LA ASOCIACION FRANCISCO MELENDEZ SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO.	(07)	79,402.00
	(18)	8,400.00
TOTAL	**S/.**	**87,802.00**

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	FTE. FTO.
(07) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS	(07)	69,610.00
(74) CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS	(07)	9,792.00
(78) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NUTRICIONALES	(18)	8,400.00
TOTAL	**S/.**	**87,802.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)